



Lanús, 16 de noviembre de 2021.

DECRETO N° 3.153.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ley N° 14.656; el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad de Lanús N° 56/18; y

CONSIDERANDO

Que, las presentes se originan en virtud de lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante nota de fecha 12 de noviembre del año 2021, en relación al agente Municipal Rodrigo Fernando ALMIRÓN, Legajo N° 27.484/5;

Que, de las constancias adunadas, se desprende la intervención de la Policía de la Provincia de Buenos Aires –, Superintendencia Amba Sur 1, Comisaría 5° Villa Diamante -;

Que, asimismo, ha tomado intervención la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio a través de la Fiscalía en turno, con jurisdicción en el Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires;

Que, de acuerdo a la documental existente en dichas actuaciones judiciales, al agente Municipal ALMIRÓN, Legajo N° 27.484/5, se le recibió declaración a tenor de lo dispuesto en el Art. 308 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 12 de noviembre del año 2021;

Que, surge de dicho acto procesal que el agente Municipal Rodrigo Fernando ALMIRÓN, Legajo N° 27.484/5, escuchadas las imputaciones en su contra, se negó a declarar por consejo de su defensa;

Que, el Art. 3ro., inciso b), de la Ley N° 14.656, expresamente veda el ingreso a la Administración Municipal de aquella persona que se encuentre condenada y/o con antecedentes penales vigentes, o quien estuviere imputado en una causa penal por hecho doloso hasta tanto se resuelva su situación procesal;

Que, El Convenio Colectivo de Trabajo N° 56, en su artículo 10, inciso b), se expresa de manera coincidente con el postulado citado en la Ley N° 14.656;

Que, impidiendo la última parte del inciso b) mencionado en el párrafo que antecede, el ingreso de quien estuviere imputado en una causa penal por hecho doloso hasta tanto se resuelva su situación procesal, dicha situación obliga - en el ejercicio de sus funciones - , al Jefe del Departamento Ejecutivo, a proceder con el apartamiento sin más, del agente

municipal Rodrigo Fernando ALMIRÓN, Legajo N° 27.484/5, de sus tareas habituales en este Municipio;

Que, el agente ALMIRÓN se encuentra imputado, por hechos ajenos al servicio, y la naturaleza del/los delito/s que se le imputa/n, es/son incompatible/s con su desempeño en la función que desempeña;

Que, ha tomado debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica en la faz de su competencia y ha solicitado, en función de la gravedad de los hechos en los que se encuentra involucrado el agente municipal ALMIRÓN Rodrigo Fernando, Legajo Municipal N° 27.484/5, se dicte el acto administrativo correspondiente a fin de suspender - con carácter preventivo -, al mismo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Suspéndase con carácter preventivo al agente ALMIRÓN Rodrigo Fernando, Legajo Municipal N° 27.484/5, a partir de la entrada en vigencia del presente, de conformidad en lo establecido en el artículo N° 33 de la Ley N° 14.656.

Artículo 2º: Decrétese la suspensión preventiva señalada en el Art. 1ro., que antecede, hasta tanto recaiga pronunciamiento definitivo en la causa penal N° 20-01-011696-21/00, a su respecto.

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese al agente municipal ALMIRÓN Rodrigo Fernando, Legajo Municipal N° 27.484/5, a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos; tome conocimiento la Secretaría de Gobierno y la Subsecretaría de Control Comunal; cumplido, pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.11.17
12:39:37 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.11.17
14:04:21 -03'00'